



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 20 MAR 2014
CUDAP: EXP-UNC: 0032670/2012

VISTO

Lo expresado por el Prof. Dr. Cristián Sánchez, Vicedecano de esta Facultad a fs. 77 del presente expediente, respecto de incrementar el importe del honorario mensual en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Cristian Walter Celis (DNI 24.279.140), a partir del 01/03/2014 y hasta el vencimiento del mismo;

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;
Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera;
Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Cristian Walter Celis (DNI 24.279.140) según Res. Dec. 781/13, a partir del 01/03/2014 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por el Lic. Celis, según Cláusula Addenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con partidas de Fondo Universitario 2014 en la Dependencia.

Artículo 3ro.: Tómese nota, regístrese en la página Web de la Dirección General de Contrataciones, comuníquese a los interesados y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° : 262
mf/SB

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

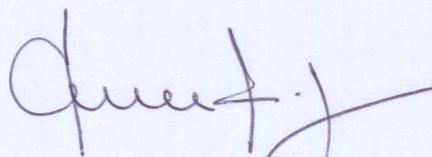
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ~~veinte~~ ^{veinte} días del mes de marzo de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam C. Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Lic. Cristian Walter Celis DNI 24.279.140**, con domicilio en calle Mauricio Yadarola 1351 B° General Bustos, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 24 de junio de 2013, determinando que a partir del 1 de marzo de 2014 se le incrementará la retribución mensual en \$3400.- por lo que quedara fijada en el monto de \$10600.- (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario 2014 disponibles en la dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ~~21~~ ²¹ días del mes de marzo de 2014.-


Lic. Cristian W. Celis


Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC